



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



2138

BUENOS AIRES, 03 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S01: 0216613/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de septiembre de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de FLORENTINO AMEGHINO de la Provincia de BUENOS AIRES en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar las obras de construcción de CINCUENTA (50) viviendas y su infraestructura, en la Localidad de FLORENTINO AMEGHINO, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°

MPP/SPS
C/OPAS-5-2013-5-1
12814
AM

Handwritten signatures and initials.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2138



267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

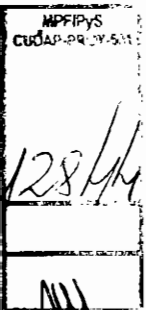
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



2138

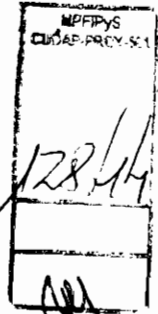
fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

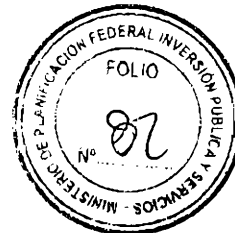
ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 30 de septiembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de FLORENTINO AMEGHINO de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS a efectos de financiar las obras de construcción de CINCUENTA (50) viviendas y su infraestructura, en la Localidad de FLORENTINO AMEGHINO, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular citado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de FLORENTINO AMEGHINO de la Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 10.155.460), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nº 2138

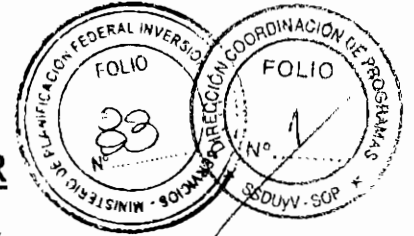
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL

ANEXO

2138

CONVENIO PARTICULAR



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ~~30~~ días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ del año 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Administrador General Escribano Pablo SARLO, con domicilio legal en la calle Nº 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES; y el Municipio de FLORENTINO AMEGHINO de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. INTENDENTE Lic. Francisco Aurelio IRIBARREN, con domicilio legal en la calle 9 de Julio Nº 668, localidad de AMEGHINO, Provincia de BUENOS AIRES, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

S.S.D.U.y.V.
 Nº 1720/13
 ACU

MPFIPyS
 CUCAP-PRIV-5
 12844

COMO ORIGINAL



PRIMERA: "EL MUNICIPIO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que la obra denominada: "50 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA PROPIA en la ciudad de AMEGHINO, Partido de Florentino Ameghino" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete como comitente de la obra a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

S.S.D.U.y.V.
N° 1720/13
ACU

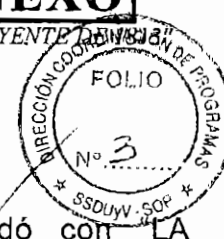
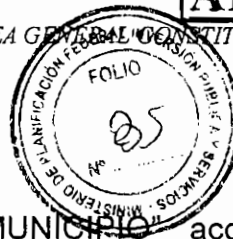
SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de la obra, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de JUNIO del año 2013.-----

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el

COMO ORIGINAL

MPEIPYS
CUARAP-PROY 501
128/14



Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" (CUIT. 30-99929864-4) por anticipado del cien por ciento (100%) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco NACION N° 11400076/25 de la Sucursal N° (1054) de Ameghino la que deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida por "EL MUNICIPIO", la cual deberá tener el visto bueno de "EL INSTITUTO". "EL MUNICIPIO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.

S.S.D.U.y.V.
N° 1720/13
ACU

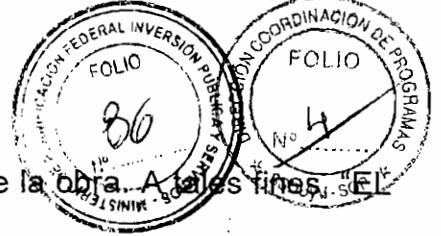
MPFIPyS
CUSAR-PROV-501
123456

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL

COMO ORIGINAL

ANEXO

2138



MUNICIPIO" deba responder en su carácter de comitente de la obra. A los fines "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Anticipo Financiero b) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato c) Seguro de todo Riesgo de Construcción, d) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, e) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, f) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, g) Seguro de automotores, equipos y máquinas, h) Seguro contra incendio, i) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

S.S.D.U.y.V.
Nº 1720/13
A.C.U.

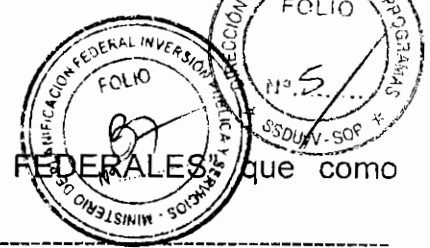
SIXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE

MPPFIPyS
UDAP-PROY 501
2841

COMO ORIGINAL

ANEXO

2138



RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

S.S.D.U.y.v. N° 1720/13
ASU

OCTAVA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.

NOVENA: "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios, en caso de corresponder. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.

DECIMA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

DECIMA PRIMERA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en

COMO ORIGINAL

Handwritten scribbles and a stamp with the text 'MPPiys CUDAR-ROY 2013' and the number '1720/13'.

ANEXO

2138



el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" conjuntamente con "EL INSTITUTO" deberán coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

DECIMA TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

DECIMA CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

DECIMA QUINTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las

S.S.D.U.y.V.
Nº 1720/13
ASU

MM
MPPiPyS
CUOAP-PROY-501
1720/13

COMO ORIGINAL

ANEXO

2138



exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir a "EL INSTITUTO" durante la ejecución de las obras, el dominio de los terrenos donde se ejecuten las obras detalladas en el ANEXO I.-----

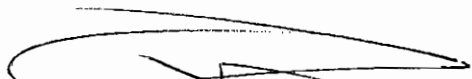
DECIMA SEPTIMA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMA OCTAVA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.V.V.
Nº 172013
ACU

MPPRPyS
CUÑAP-PROY-501
12/8/13


Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Sub-Comisión de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura




Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO


Arq. GERMAN A. NIVELIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 MUNICIPIO: FLORENTINO AMEGHINO
 LOCALIDAD: AMEGHINO

LICITACION PUBLICA Nº: 02/2011

DENOMINACION OBRA: 50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN LA CIUDAD DE AMEGHINO PARTIDO DE FLORENTINO AMEGHINO

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50 (CINCUENTA)

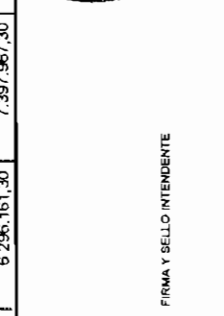
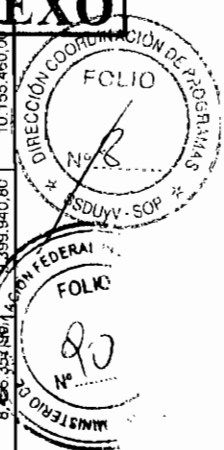
UBICACION DE LA OBRA: 6 e/11bis y 15; 10 y 10bis y 17; 8 e/17 y 17bis

PLAZO DE OBRA: 10 MESES

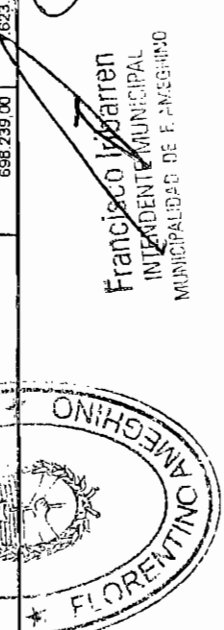
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

RUBROS	%	Monto Total	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
Tareas preliminares, limp. Terreno, obrador	0,63	64.000,00	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Relleno y Compaction de 0,30m x esponj.	0,98	100.000,00	30%	40%	30%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Plata de H ² A ³	7,98	810.350,00	30%	40%	30%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Refuerzos Verticales de HPA ²	1,36	138.600,00	10%	20%	30%	30%	10%	0%	0%	0%	0%	0%
Encadenados de HPA ²	1,95	198.000,00	10%	20%	30%	30%	10%	0%	0%	0%	0%	0%
Capa Asfaltera Horizontal	1,04	105.200,00	10%	20%	30%	40%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Mampostería de ladrillos cerámicos huecos 0.20	15,70	1.594.460,00	10%	20%	30%	20%	12%	8%	0%	0%	0%	0%
Mampostería de ladrillos cerámicos huecos 0.15	4,70	476.900,00	10%	20%	30%	20%	12%	8%	0%	0%	0%	0%
Cubierta de chapa	13,35	1.355.400,00	0%	0%	0%	20%	30%	30%	10%	0%	0%	0%
Carpetas de cemento	1,29	131.040,00	0%	0%	0%	0%	0%	10%	30%	30%	0%	0%
Pisos cerámicos 20x20	3,72	378.000,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	30%	30%	20%
Zocalos cerámicos	0,52	52.706,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	30%	30%	20%
Mesada	0,72	72.900,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%
Revoque Azotado hidrófugo Exterior	2,72	276.000,00	0%	0%	0%	20%	30%	30%	20%	0%	0%	0%
Revoque Gueso Exterior Frazaado	2,72	276.000,00	0%	0%	0%	10%	20%	20%	20%	20%	10%	0%
Revoque Fino exterior al fieltro	1,25	126.960,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	30%	20%	20%	30%
Revoque Gueso Interior Frazaado	5,77	586.000,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	30%	20%	0%	0%
Revoque Fino interior al fieltro	2,65	269.560,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	30%	30%	30%	10%
Revestimiento azulaje blanco 15x15	1,16	117.780,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	30%	20%	30%	20%
Carpintería Exterior	5,23	531.000,00	0%	0%	0%	20%	30%	30%	15%	0%	0%	0%
Carpintería Interior	1,13	115.000,00	0%	0%	0%	20%	20%	30%	15%	0%	0%	0%
Vidrios	0,16	16.200,00	0%	0%	0%	20%	20%	30%	15%	0%	0%	0%
Instalación de desagües cloacales	2,17	220.000,00	20%	10%	20%	20%	10%	10%	0%	0%	0%	0%
Provision de Agua fría y caliente	1,86	189.114,00	0%	0%	0%	0%	25%	20%	20%	15%	0%	0%
Instalación de Gas	2,22	225.000,00	0%	0%	0%	0%	25%	20%	20%	15%	0%	0%
Instalación Eléctrica (por bocas)	2,22	225.000,00	0%	0%	0%	0%	10%	20%	30%	10%	10%	20%
Plar de Acometida Eléctrica domiciliar	0,87	88.000,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%
Artefact.Sanitarios griferías, lav. flexibles, acces	2,48	252.000,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%
Pinturas	7,89	801.000,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	15%	20%	30%	35%
Vereda exterior	1,26	127.600,00	0%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	40%	30%	10%
Varios, limpieza de obra, etc.	0,49	50.000,00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Infraestructura propia de la vivienda	1,54	155.090,00	20%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	20%	0%
Proyecto Ejecutivo	0,29	29.600,00	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL PROYECTO		10.155.460,00										
% por MES			6,88%	9,11%	10,60%	10,76%	12,12%	12,54%	10,85%	10,42%	9,29%	7,44%
% ACUMULADO			6,88%	15,99%	26,59%	37,34%	49,46%	62,00%	72,85%	83,27%	92,56%	100,00%
\$ por MES			698.239,00	924.990,00	1.076.053,00	1.092.652,00	1.230.806,00	1.273.421,30	1.101.806,00	1.058.390,60	943.582,90	755.519,20
\$ ACUMULADO			698.239,00	1.623.229,00	2.699.282,00	3.791.934,00	5.022.740,00	6.296.161,30	7.397.967,30	8.456.357,90	9.399.940,80	10.155.460,00



FIRMA Y SELLO INTENDENTE
 Esc. Pablo SARNO
 Administrador General
 Instituto de la Vivienda
 Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
 Ministerio de Infraestructura



Francisco J. J. J. J.
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

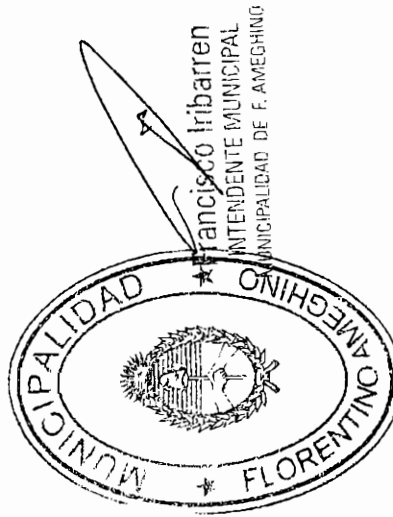
PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: FLORENTINO AMEGHINO

N° de Orden	Mes Base de Precios	Denominación de la Obra	Cantidad de viviendas	Localidad	Código Loc. (INDEC)	Ubicación exacta (calles)	Latitud / Longitud	Línea de Acción	Aportes	Cronograma de desembolsos												MONTO TOTAL	
										MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10				
1	junio 2013	50 Viviendas e Infraestructura Propia	50	AMEGHINO	6277020	6 e/11bis y 15; 10 y 10bis y 17, 8 e/17 y 17bis	(-34,837371, -62,457969) (-34,836632, -62,454664) (-34,838897, -62,453849) (-34,839731, -62,456882)	Construcción Viviendas	Aporte Nación	698.239,00	924.990,00	1.076.053,00	1.092.652,00	1.230.806,00	1.273.421,30	1.101.806,00	1.058.390,60	943.582,90	755.519,20	10.155.460,00			
									Aporte Municipio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
									SUBTOTAL	698.239,00	924.990,00	1.076.053,00	1.092.652,00	1.230.806,00	1.273.421,30	1.101.806,00	1.058.390,60	943.582,90	755.519,20	10.155.460,00			
TOTALES									Aporte Nación	698.239,00	924.990,00	1.076.053,00	1.092.652,00	1.230.806,00	1.273.421,30	1.101.806,00	1.058.390,60	943.582,90	755.519,20	10.155.460,00			
									Aporte Municipio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
									TOTAL	698.239,00	924.990,00	1.076.053,00	1.092.652,00	1.230.806,00	1.273.421,30	1.101.806,00	1.058.390,60	943.582,90	755.519,20	10.155.460,00			

2138

ANEXO



Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

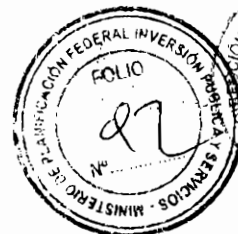


Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Sección de Inmuebles, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1720/B

128-11
M.F.P.I.S.
CUADRO N° 51



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.y.v.
Nº 1720/13
ACU

12811

Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

COMO ORIGINAL

MPPHys
CUENAS
128114



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.Y.V. N° 172013

MPPiFyS
CUAP-PROY-11
13874

Francisco Imbarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMELGHINO

COMO ORIGINAL

2138



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V. No. 123/03

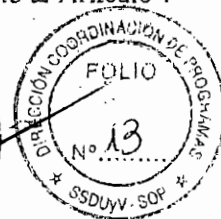
MPPFPyS
12071

MPPFPyS
12844

Francisco Tribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

COMO ORIGINAL

2138



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCION DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.V.V. No 1720/13
ACU

MPFIFYS
UCAP - PROCY-301
12071

MPFIFYS
UCAP - PROCY-301
12074

[Handwritten signature and scribbles]

Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FORTMEGHINO

COMO ORIGINAL

ANEXO

Anexo al Artículo 1°

2138



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimar a la CONTRAPARTE a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.V.V.
ACU
61/Oct/07

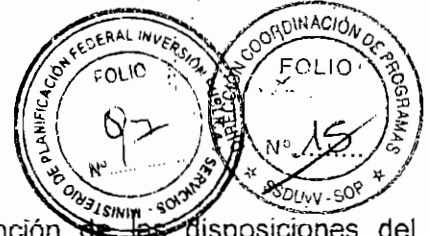
M.P.F.I.P.y.S.
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS
12844

M.P.F.I.P.y.S.
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS
12844

Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

COMO ORIGINAL

2138



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

S.S.D.U.y.V.
ACU
Nº 1720/13

MPPFPyS
CUALP - PROF. SCI
1207

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

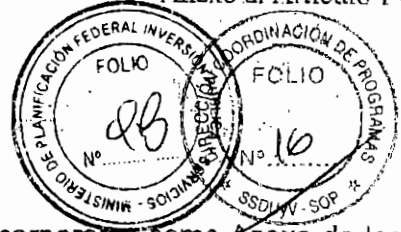
MPPFPyS
CUALP - PROF. SCI
128/14

Handwritten signature and scribbles.

COMO ORIGINAL

Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FAMEGHINO

2138



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

[Handwritten signature]
Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

S.S.D.U.y.V.
N° 1720/13
ACU

MPPiPyS
DUDAF-INDIY 8.1
12071

MPPiPyS
DUDAF-INDIY 8.1

12071

COMO ORIGINAL



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
 - a.1) Copia del Acta de inicio de obra
 - a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
 - a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

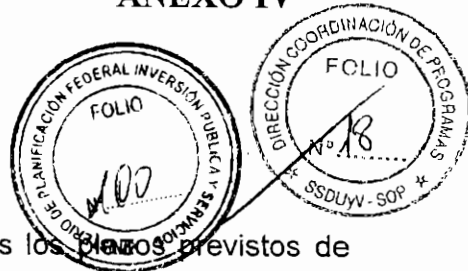
S.S.D.U.y.v.
N° 1770/13
ACU

MPPFyS
CIUDAD PROY. 501
12844

Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

COMO ORIGINAL

2138



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.Y.V.
N° 128/13
ACU

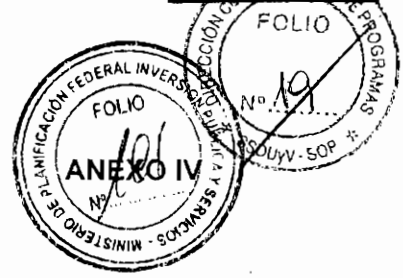
MM

M-FIPyS
128-14

COMO ORIGINAL

ANEXO

2138



PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Importe a cargo del Programa			\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO			\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

Francisco Iribarren
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE E. AMIEGHINO



MPFIPyS
JDAP-PROY-501
28/4/14

COMO ORIGINAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 268/07 y 267/2008

Programa:

Obra:

Fecha de Inicio

Plazo de Obra

Fecha Final (en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:

NUMERO DE CUIT

Nº DE CUENTA Y BANCO:

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

FECHA PRESENTACION:
MONTO DE CONVENIO (C/Nación)
MONTO DE CONTRATO(c/Empresa)

Nº DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/ Cert N° / Transferencia de fondos/Cpra de Mat./ etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		EMPRESA	Nº CUIT/CUIT (EMPRESA)	Datos del Pago			Balance Transferido Pagado	OBSERVACIONES	
		Monto (\$)	* Fecha			FACTURA	RECIBO Nº	ORDEN DE PAGO O CHEQUE Nº			
						TIPO	FECHA	MONTO			
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
TOTAL TRANSFERIDO									\$ 0,00		
TOTAL RENDIDO									\$ 0,00		

TRANSPORTE/DIFERENCIA ENTRE MONTO TRANSFERIDO Y MONTO RENDIDO: \$ 0,00

* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

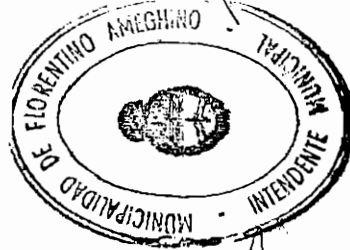
Firma Funcionario Responsable c/ delegación **

**EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACIÓN DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

S.S.D.U.y.v.
ACU Nº 1726/13

MPE-YS
CUENTAS Y VIVIENDA

ANEXO



COMO ORIGINAL



Florentino Ameghino

2138



ACTA N° 370.- En la ciudad de Ameghino, Partido de Florentino Ameghino, Provincia de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Diciembre de 2011 se reúne el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en el Centro Cultural ubicado en calle Enrique Violante; bajo la presidencia de la Sra. Concejala CARMEN EDITH ARINA y los Sres. Concejales: ACOSTA, MARÍA PAULA, , GERARDO ALFREDO BERCHI, , JORGE ALBERTO CEGARRA, CLAUDIA VIRGINIA DOVIGO, SERGIO WALTER GARCIA, MARIA GABRIELA GOBBINI, ROGELIO JORGE GUEVARA, ALBERTO ANTONIO MIRANDA, MARIO RAUL SÁNCHEZ.

Siendo las 22:30 horas. La Señora Presidente dice: Bien Señores Concejales, Autoridades presentes, vecinos de Florentino Ameghino damos comienzo a esta la SESIÓN EXTRAORDINARIA convocada para el día de la fecha con el Siguiete Orden del día.

1° PUNTO: Toma de posesión de su cargo por parte del Señor Intendente Lic. Francisco Aurelio Iribarren y Juramento de práctica.

La Señora Presidente dice: Invito al Señor Licenciado Francisco Iribarren a acercarse a esta Presidencia (APLAUSO). Señor Intendente electo Francisco Aurelio Iribarren ¿Juráis por Dios y la Patria desempeñar con Lealtad y Patriotismo el cargo para el cual habéis sido elegido?

El Señor Francisco Iribarren dice: Si juro.(APLAUSOS).

La Señora Presidente dice: Si así no lo hicieris que Dios y la Patria os lo demanden. El Señor Intendente Electo dirigirá su mensaje al pueblo de Florentino Ameghino.

El Señor Intendente Licenciado Francisco Aurelio Iribarren dice: Pueblo de Florentino Ameghino. Con un sentido regocijo, he venido hasta este lugar, nuestra sede parlamentaria local, a tomar juramento y asumir, la loable tarea de conducir los destinos de nuestro querido distrito, durante los años venideros. Lo hago, con el gratisimo honor de haber sido elegido por nuestra ciudadanía en las elecciones libres y democráticas del pasado 23 de octubre, y con un profundo sentido de la responsabilidad por la tarea por cumplir. Pero no he venido solo, traigo conmigo, el acompañamiento de un proyecto político que iniciamos junto a un grupo de compañeros hace ya veinte años.

Este, proyecto, que ha dejado una huella imborrable, en nuestros ciudadanos, tanto en las transformaciones de la infraestructura pública, así como también, un cambio de paradigma, en el marco social de nuestra comunidad.

Nuestra visión, siempre ha sido clara, a pesar de los nubarrones ideológicos de los cambiantes tiempos vividos, la bandera del justicialismo, nos puso a la justicia social como principal meta, y sobre ella se han desgranado los logros obtenidos, con la mirada puesta en el pueblo, y principalmente, con el firme propósito de trabajar en pos de la igualdad de oportunidades,, por una sociedad más justa y equitativa.--

S.S.D.U.Y.V. N° 1720/B ACU

MM

Maria Silvia Foresti SECRETARIA H.C.D.

Francisco Iribarren INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

Carmen E. Arina PRESIDENTE H.C.D.

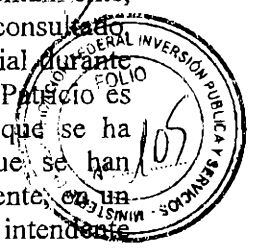
COMO ORIGINAL



2138

Florentino Ameghino

Así mismo, por nuestras convicciones, el trabajo permanente, y fundamentalmente, por el acompañamiento del pueblo del distrito cada vez que ha sido consultado, hemos podido proyectar, fuera de nuestra frontera, un senador provincial durante cuatro periodos consecutivos. Podemos decir con absoluta certeza, que Patricio es nuestro senador, no solo porque ha vivido en nuestra ciudad, sino que se ha aportado con su trabajo y compromiso, innumerables gestiones, que se han concretado en obras y soluciones, para nuestros ciudadanos. Recientemente, un hecho histórico para la ciudad, ha tomado juramento nuestra hasta ahora intendente en uso de licencia, nuestra querida Andrea, como diputada nacional, quien representara a la provincia de Buenos Aires, pero ante todo, como ella lo dice permanentemente, tendrá su corazón puesto en Florentino Ameghino.-----
 Junto a ellos, este humilde servidor, y un conjunto de colaboradores, que le ponen el hombro cada día a los problemas de nuestra gente, trabajaremos con la mirada puesta en el crecimiento de nuestra comunidad en el próximo periodo de gobierno. Pero la acción del estado municipal, en el mundo globalizado en que vivimos, no se ejerce por fuera del contexto nacional, y sin lugar a dudas, se viven buenos tiempos por nuestra tierra.-----



Vemos a diario, en las noticias mundiales, la película que nosotros ya vivimos, como el paradigma neoliberal muestra su cara más cruel, el mismo que propugnaba el estado ausente, el mercado como solución a todos los problemas, y el poder financiero por sobre todas las cosas, el mismo que dejó a nuestro pueblo a él intemperie, está haciendo lo suyo en el hasta hace un tiempo llamado "primer mundo".-----

En nuestro país, a partir del año dos mil tres, vivimos otra cosa, vivimos tiempos que algunos conocieron y otros estudiamos, donde bajo el paradigma de sustitución de importaciones, en base al desarrollo nacional, teniendo como actor al mercado interno, pudimos construir una alternativa, como se hiciera en otros momentos de la historia de nuestra nación.-----

Néstor Kirchner, a quien nuestra generación y las generaciones más jóvenes no olvidaran, se le planto al fondo monetario internacional, renegocio la deuda externa, y sentó las bases para un nuevo modelo nacional y popular, y ahora cristina, quien ha obtenido el reconocimiento tajante del electorado, continua en la senda del crecimiento con justicia social.-----

Nosotros desde aquí, compartimos la visión y el compromiso, acompañamos ahora, como lo hicimos en los momentos más difíciles, no dudamos, a pesar de las discusiones coyunturales, que el camino era este; con el tiempo, el veredicto del pueblo, nos ha dado la razón, y los resultados electorales, has vuelto a poner, felizmente las cosas en su lugar e n la argentina.-----

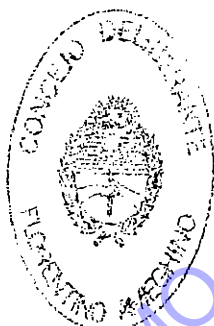
Queremos un estado presente, que actúe como articulador entre lo público y lo privado, que se involucre en el desarrollo, y fundamentalmente, que tome partido por la igualdad, por los que sufren y por los más débiles. Que cuide a nuestros niños y nuestros ancianos y le provea a cada ciudadano de esta tierra, el sentimiento

S.S.D.U.Y.V.
 No. 1720/B
 ACU

MM

28/11/13

Mariela Silva
 MARIELA SILVA
 SECRETARIA
 H.C.D.



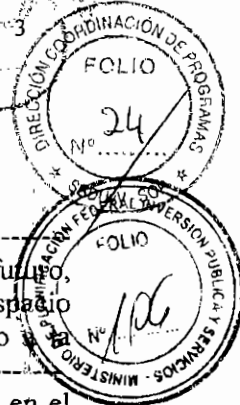
Francisco Iribarren
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO
Francisco Iribarren
 FRANCISCO E. IRIBARREN
 PRESIDENTE H.C.D.

COMO ORIGINAL



Florentino Ameghino

2138



de pertenecer a una comunidad que lo contiene y le garantiza sus derechos.-----
Hoy, no hay más que futuro, y tenemos grandes responsabilidades para ese futuro, futuro donde quepan todos, donde dentro de la diversidad, todos tengan el espacio para ser escuchados y nadie sienta que su destino se encuentra abandonado intemperie.-----

Necesariamente tenemos que trabajar por el mañana, como la mirada puesta en el desarrollo, teniendo como sustento a la justicia, el trabajo y la educación como garantía de grandeza.-----

A los concejales de mi partido les agradezco la confianza y el acompañamiento permanente, y a todos los concejales en general, los invito a compartir la visión de un Florentino Ameghino desarrollado, con justicia social y fundamentalmente en paz.-----

Probablemente en alguna circunstancia, no compartamos con las otras fuerzas políticas, determinada metodología, aunque si los objetivos de grandeza, pero quienes tenemos responsabilidades de gobierno, no debemos olvidar ante todo que HAY UN SOLO PUELBLO, que espera de nosotros soluciones para sus problemas. Por último, quiero agradecer a mi familia, especialmente a mi compañera por su acompañamiento incondicional, y me comprometo, con toda mi energía poner lo mejor que tengo, para que nuestro distrito, el de Florentino Ameghino, siga siendo la tierra, donde todos nos podamos sentir orgullosos.(APLAUSOS)-----

La Señora Presidente dice: Bien Señores Concejales, público presente damos así finalizada la SESIÓN EXTRAORDINARIA convocada para el día de la fecha. Muchísimas gracias por acompañarnos en estos momentos tan importantes para el Distrito de Florentino Ameghino.-----

S.S.D.U.y.v. N° 1720/13 ACU

Handwritten mark

Mansa Silvia Lore
SECRETARIA
H.C.D.



Francisco Irribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FLORENTINO AMEGHINO

Carolina E. Arias
CAROLINA E. ARIAS
PRESIDENTE H.C.D.

Handwritten signature

MPEFYS
844

COMO ORIGINAL

ANEXO

2138

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

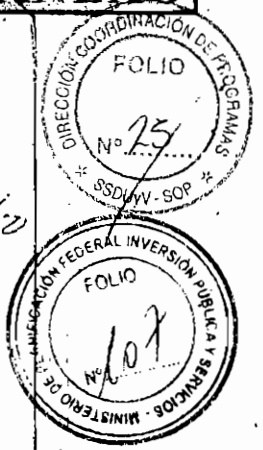
FRIBARRÉN

Francisco Aurelio

Nombres

16. Oct. 518

VARON | MUJER | D. M.



Impresión dígito pulgar derecho

Firma del Interesado

Nacido/a el 18 de octubre de 1902 en Las Villegas

Part. o Depto. Buenos Aires

Provincia Argentina

Nación Argentina

Cédula de Identidad N°

Expedida por DOMICILIO

Calle 96

N° 261 Piso Dpto.

Monoblock

Ciudad Puerto Pte. Ameghino

Part. o Depto. Buenos Aires

Identif. el día 2/10/98



DOLORES GONZALEZ DE RODRIGUEZ, DIV. CONTROL DE CALIDAD Y RUBRICA

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría

Sello

Firma

Francisco Fribarren INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

COMO ORIGINAL

SSUUV N° 17671

MPP/PYG

2844

2138

OTRAS ANOTACIONES QUE MODIFICAN O COMPLEMENTAN LOS DATOS ANTERIORES

Revisado 5-12-96

DOLORES GONZALEZ DE RODRIGUEZ
DIV. CONTROL DE CALIDAD Y RUBRICA

Ley N° 24.193
Transplante de Organos y Materiales Anatómicos Humanos

MANIFIESTO DONAR: SI NO
(Tachar lo que no corresponda)

Lugar: Cap Fed

Fecha: 10 / 12 / 96

[Signature]
EDITH NOEMI MORENO
Firma Titular Firma y sello empleado R. C.

Revoco la manifestación precedente

Lugar: _____

Fecha: _____

Firma Titular

Firma y sello empleado R. C.



192013

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE POR AUTORIDAD MILITAR

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle 3 ESQUINA 471
N° _____ Piso _____ Dpto. _____
Barrio _____ Monoblock _____
Ciudad o Pueblo AMEGHINO
Part. o Dpto. ST. AMEGHINO
Provincia BUENOS AIRES
Of. Ident. 27 Fecha 04/05/2004

Sello *[Stamp]*
A MARIA DOMMAGE
Delegada Municipal
Disp. 322/91
Firma

Situación militar no exigible en oportunidad de la verificación de identidad:

Calle _____
N° _____ Piso _____ Dpto. _____
Barrio _____ Monoblock _____
Ciudad o Pueblo _____
Part. o Dpto. _____
Provincia _____
Of. Ident. _____ Fecha _____

Sello

Firma

Francisco Iribarren
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE F. AMEGHINO

COMO ORIGINAL

ANEXO

2138

1011

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 16 OCT 2012



VISTO el expediente N° 2416-7028/12 del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual tramita la renuncia de Gustavo Marcelo AGUILERA, como Administrador General y la designación en dicho cargo de Pablo SARLO, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el Titular de dicha Jurisdicción, propone la designación de Pablo SARLO;

Que a fojas 3 consta la renuncia de Gustavo Marcelo AGUILERA, cuya designación fue instrumentada por Decreto N° 3258/09;

Que a fin de garantizar el cumplimiento y continuidad de los servicios del Instituto de la Vivienda, se impulsa tal designación a partir del 29 de mayo de 2012;

Que toman la intervención de su competencia Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

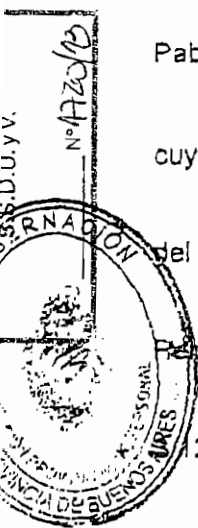
Que la presente gestión se encuadra en los términos del Decreto N° 3258/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 28 de mayo de



PREUSAHAQUELINA
Instituto de la Vivienda

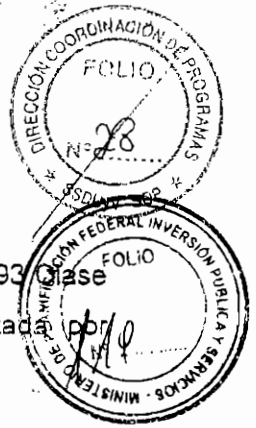
COMO ORIGINAL

2138

Podex Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

2012, la renuncia presentada por Gustavo Marcelo AGUILERA (DNI N° 21.089.893 Clase 1969), al cargo de Administrador General, cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 3258/09.



ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 29 de mayo de 2012, en el cargo de Administrador General, a Pablo SARLO (DNI N° 20.244.302, Clase 1968).

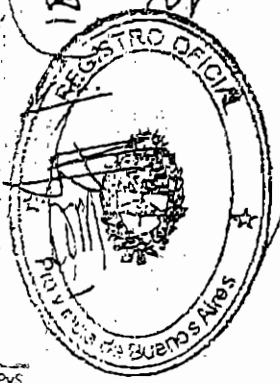


ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1011

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



[Signature]
ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
PELUBA JAQUELINA
Instituto de la Vivienda

COMO ORIGINAL

[Signature]

[Signature]

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

EJEMPLAR A

Sello Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen. Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad. Art. 47 - Ley 17.671.

2130

MERCOSUR, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

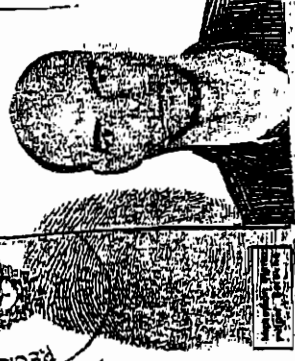
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (el es mujer si de señora)

SARLO

NOMBRES Pabla

CLASE SEXO 1968 MASCUNO D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO NACIONALIDAD 20244307 Argentina



ACU No 1720/13

Nacido/a el 01/07/68 en La Plata
Part. o Dpto.: Provincia: BSAS
Nación: Argentina
DOMICILIO:
Calle: 11 No. 3447
Piso: Dpto.: Monoblock:
Ciudad o Pueblo: H. B. Bennett Barrio:
Part. o Dpto.: La Plata Provincia: BSAS
Oficina Identi.: 3795
Identif. el día: 18/08/84 Fecha de expiración:
No. de CUIL o CUIL (si corresponde): No. de registro:
Firma Autorizante:
Firma del interesado:

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de
de
Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado
Secretaría N°

Sello

Firma

COMO ORIGINAL